

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

26 de abril de 2019  
Español  
Original: ruso

## Tercer período de sesiones

Nueva York, 29 de abril a 10 de mayo de 2019

### 25° aniversario de la adhesión de la República de Kazajstán al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

#### Documento de trabajo presentado por la República de Kazajstán

1. Hace 25 años, el 14 de febrero de 1994, durante una visita oficial a los Estados Unidos, el Primer Presidente de Kazajstán, Nursultan Nazarbayev, presentó los documentos sobre la ratificación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares por el Soviet Supremo de Kazajstán al Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, en su calidad de Jefe de Estado de un Estado depositario del Tratado.
2. Desde entonces, Kazajstán se ha adherido oficialmente al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares. Ese paso estuvo precedido de una sistemática labor sobre la base de la sabia y precavida decisión del Primer Presidente Nursultan Nazarbayev de cerrar el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, renunciar al estatuto nuclear y retirar del territorio de Kazajstán todas las armas nucleares heredadas tras la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
3. El 23 de mayo de 1992, Kazajstán firmó, junto con Belarús y Ucrania, el Protocolo de Lisboa del Tratado sobre la Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas de 1991 (START I) entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos, comprometiéndose así a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares.
4. La adhesión de Kazajstán al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es un paso importante en la aplicación de la política exterior del país, basada en el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear y en los esfuerzos por lograr un mundo libre de armas nucleares.
5. El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es la piedra angular de los esfuerzos internacionales para prevenir la proliferación de las armas nucleares y, en última instancia, para lograr la eliminación de ese tipo de armas, así como para promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, al tiempo que continúa siendo el acuerdo más universal de desarme multilateral.



6. Kazajstán aboga de manera consecuente por el desarme nuclear y el fortalecimiento del régimen mundial de no proliferación nuclear, y apoya el estricto cumplimiento por todos los Estados partes de las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

7. Kazajstán apoya el nuevo programa de desarme presentado por el Secretario General, António Guterres, en su informe titulado “Asegurar nuestro futuro común: un programa de desarme”, y sus propuestas de medidas prácticas sobre toda la gama de cuestiones relativas al desarme, incluidas las armas de destrucción en masa, encaminadas a determinar nuevas perspectivas y esferas en las que se necesitan un diálogo serio y esfuerzos colectivos por parte de los Estados Miembros.

8. Como participante activo en los procesos internacionales, entre otros, en la esfera de la seguridad internacional, Kazajstán contribuye tangiblemente al fortalecimiento de los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a saber, el desarme, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

### **Desarme**

9. Kazajstán renunció voluntariamente al cuarto mayor arsenal nuclear del mundo, que a principios de 1991 comprendía 1.216 ojivas nucleares para misiles balísticos intercontinentales y cargas nucleares para bombarderos pesados.

10. Entre 1949 y 1989 se realizaron 468 explosiones nucleares en el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk. Un millón y medio de personas se vieron afectadas a consecuencia de las pruebas y una vasta zona fue contaminada por la radiación.

11. Por decreto del Primer Presidente de Kazajstán, Nursultan Nazarbayev, el 29 de agosto de 1991 se cerró el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk.

12. En 2006 se firmó en Semipalatinsk (Kazajstán) el histórico Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, que entró en vigor en 2009. Un componente importante de este Tratado es el Protocolo sobre garantías negativas, firmado el 6 de mayo de 2014 en Nueva York por representantes de los Estados poseedores de armas nucleares, a saber, China, los Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Rusia. Hasta la fecha, cuatro de esos cinco Estados poseedores de armas nucleares (con la excepción de los Estados Unidos) han ratificado el Protocolo.

13. Kazajstán considera que el movimiento decidido y gradual hacia el establecimiento de zonas libres de armas nucleares contribuye a fomentar la confianza entre los vecinos de la región y sienta las bases para la paz y la cooperación en el Oriente Medio, Asia Nororiental y Europa.

14. Kazajstán considera que la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares tiene el potencial de ampliar el alcance geográfico del mundo libre de armas nucleares para que todo el planeta Tierra pueda convertirse en una gran zona libre de armas nucleares. En ese contexto, Kazajstán ha presentado una iniciativa para fortalecer la cooperación entre todas las zonas libres de armas nucleares existentes y, con ese fin, celebrar una reunión de representantes de los Estados miembros de esas zonas en la ciudad de Nur-Sultan (Kazajstán) en agosto de 2019.

15. El 7 de diciembre de 2015, en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, por iniciativa de Kazajstán, adoptó por primera vez, por mayoría de votos de los Estados miembros, la “Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares” (resolución [70/57](#)), en la que se expresaba la determinación de los Estados de avanzar gradualmente hacia un mundo libre de armas

nucleares. En 2018, había aumentado el número de partidarios de esa resolución (resolución [73/57](#)), y actualmente se sigue trabajando en su universalización.

16. Los problemas relacionados con la desnuclearización de la península de Corea, la aplicación ulterior del Plan de Acción Integral Conjunto sobre el programa nuclear de la República Islámica del Irán, la terminación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor (Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio) y la no adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, aprobado por la Asamblea General el 7 de julio de 2017, se han convertido en un grave desafío a la aspiración de que la humanidad se libere completamente de la amenaza nuclear.

17. Kazajstán tiene la intención de seguir aplicando iniciativas encaminadas a lograr un mundo libre de la amenaza nuclear para cuando se celebre el centenario de las Naciones Unidas en 2045.

### **No proliferación**

18. El principal pilar de la política exterior de Kazajstán es el fortalecimiento del régimen de no proliferación de armas de destrucción en masa. En 1992, Kazajstán comenzó a aplicar el Programa de Reducción Concertada de las Amenazas, conocido también como Programa de Nunn-Lugar, en virtud del cual se llevaron a cabo una serie de proyectos para destruir y descontaminar infraestructuras e instalaciones de armas nucleares, químicas y biológicas que quedaban en el territorio de Kazajstán tras la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la obtención de la independencia en 1991, dismantelar las armas estratégicas ofensivas, establecer un sistema de control de las exportaciones y mejorar la gestión y el control de los materiales nucleares.

19. Kazajstán, que aplica una política firme y coherente en el ámbito de la no proliferación de las armas de destrucción en masa y es el principal productor de uranio a nivel mundial, se ha comprometido plenamente con la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad. El país está adoptando medidas resueltas para seguir mejorando el sistema de lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos. A fin de contribuir a fortalecer la capacidad de los Estados para hacer frente a las amenazas modernas de proliferación de las armas de destrucción en masa, Kazajstán apoya la labor del Comité establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

20. Kazajstán fue uno de los primeros países en firmar y ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en 1996 y 2001, y apoya su pronta entrada en vigor.

21. Kazajstán, por su parte, está haciendo una contribución real al establecimiento de un régimen de verificación eficaz en el marco del Tratado mediante la cooperación activa con la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para establecer un sistema internacional de vigilancia, con la inclusión de cinco estaciones en Kazajstán que se utilizarían para asegurar la vigilancia continua de la actividad sísmica natural y artificial en la región.

22. Por iniciativa de Kazajstán, en diciembre de 2009 la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, adoptó por unanimidad una resolución por la que se declaraba el 29 de agosto Día Internacional contra los Ensayos Nucleares. Esa decisión confirma la importancia fundamental de que la comunidad internacional siga prestando atención a la cuestión de lograr la prohibición completa de los ensayos nucleares.

23. A la luz de la intensificación de la lucha contra el terrorismo, de las iniciativas para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y del fortalecimiento de los controles sobre el uso y la circulación de materiales de doble uso, la adhesión de Kazajstán al Grupo de Suministradores Nucleares el 13 de mayo de 2002 constituyó un paso importante en sus esfuerzos por fortalecer el régimen internacional de no proliferación. Los días 12 y 13 de noviembre de 2018, en Viena, en el marco de la 46ª reunión del Grupo Consultivo del Grupo de Suministradores Nucleares, Kazajstán fue elegido por unanimidad como Presidente del Grupo de Suministradores Nucleares para el período 2019-2020 por decisión de los Estados miembros del Grupo.

24. En el marco de la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Washington en 2016, Kazajstán aprobó sendas declaraciones conjuntas bilaterales, una con los Estados Unidos sobre la cooperación en la esfera de la no proliferación y la seguridad nuclear, y otra con el Japón sobre la consecución de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y presentó una declaración conjunta sobre el banco de uranio poco enriquecido del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el territorio de Kazajstán, a la que se sumaron 18 de los países que participaron en la Cumbre. En el marco de la Cumbre, el Primer Presidente de Kazajstán presentó el documento titulado “Manifiesto por la Paz en el Siglo XXI”, en el que expuso su visión de la guerra y la paz, así como de la amenaza de la guerra nuclear ([A/70/818-S/2016/317](#)).

25. Durante el período en que la República de Kazajstán ocupó la presidencia del Consejo de Seguridad, el Primer Presidente de Kazajstán, Nursultan Nazarbayev, al intervenir en una sesión informativa especial del Consejo celebrada el 18 de enero de 2018 sobre el tema “No proliferación de las armas de destrucción en masa: medidas de fomento de la confianza”, subrayó la importancia fundamental del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, propuso que se establecieran requisitos más rigurosos para la retirada del Tratado, así como que se elaborara un mecanismo para aplicar medidas severas contra la adquisición y la proliferación de armas de destrucción en masa, haciendo uso, a tal fin, de las facultades conferidas al Consejo de Seguridad.

#### **Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos**

26. En 1994, la República de Kazajstán se adhirió al OIEA mediante la concertación con el Organismo de un acuerdo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

27. Teniendo en cuenta que el sistema de salvaguardias es el instrumento más eficaz para garantizar el régimen de no proliferación nuclear, Kazajstán sometió todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo, demostrando así su profundo compromiso con los objetivos del Organismo y del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y también firmó, el 6 de febrero de 2004, en Viena, el protocolo adicional del acuerdo para la aplicación de salvaguardias, que fue ratificado el 19 de febrero de 2007 y entró en vigor el 9 de mayo de 2007.

28. Kazajstán colabora activamente con el OIEA en el marco del programa de cooperación técnica y participa en la ejecución de casi 50 proyectos regionales e interregionales. La colaboración de Kazajstán con el OIEA en el marco del programa de cooperación técnica facilita el acceso a tecnologías modernas, aplicadas en diversos ámbitos de la vida.

29. Kazajstán es parte en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares, la Convención sobre la Pronta

Notificación de Accidentes Nucleares, la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica y la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.

30. El 27 de agosto de 2015, en Nur-Sultan (Kazajstán), el Gobierno de Kazajstán y el OIEA firmaron un acuerdo sobre el establecimiento de un banco de uranio poco enriquecido del OIEA en Kazajstán. El 29 de agosto de 2017 se celebró en la planta metalúrgica de Ulba la ceremonia de inauguración del edificio del banco del OIEA. Al proporcionar su territorio para la ubicación del banco, Kazajstán hizo una importante contribución a la creación de un nuevo mecanismo internacional de garantía de suministro de uranio poco enriquecido a los Estados miembros del OIEA.

31. En septiembre de 2017, Kazajstán y los Estados Unidos culminaron exitosamente la conversión del reactor de investigación WWR-K de combustible altamente enriquecido en un reactor de combustible poco enriquecido y completaron la retirada del combustible altamente enriquecido gastado del Instituto de Física Nuclear del Ministerio de Energía de la República de Kazajstán.

### **Preocupaciones de Kazajstán con respecto a los retos y las amenazas al régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa**

32. En el contexto del aumento de la tensión internacional y de los retos actuales a la seguridad internacional, se observa una falta de confianza, diálogo y entendimiento mutuo entre los Estados que afecta directamente a la viabilidad del régimen mundial de no proliferación de las armas de destrucción en masa.

33. Se están desmantelando los elementos básicos de la estabilidad estratégica. Se está creando una compleja situación en relación con el Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio de 1987, que es un elemento importante en el proceso de desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y en la preservación del equilibrio y la estabilidad internacionales en interés de toda la comunidad internacional. La terminación del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio podría crear un riesgo para la prórroga ulterior del nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de Américas (START 3), que expira en 2021.

34. El mundo se encuentra al borde de una nueva carrera de armamentos en gran escala. Observamos con pesar el fortalecimiento del componente de la fuerza en la política mundial, la prevalencia del factor de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad nacional de los Estados nucleares, y el regreso a la mentalidad de bloques de los tiempos de la Guerra Fría.

35. Kazajstán sigue insistiendo en la importancia de que se mantenga el Plan de Acción Integral Conjunto sobre el programa nuclear de la República Islámica del Irán, que contribuye de manera significativa al mantenimiento de la paz y la seguridad, tanto a nivel regional como mundial.

36. Debe continuarse la labor para la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Instamos a los Estados incluidos en el Anexo 2 del Tratado, de los que depende su entrada en vigor, a que adopten medidas para su pronta adhesión y ratificación.

37. Kazajstán acoge con beneplácito la evolución positiva de la situación en la península de Corea, lograda en gran medida gracias a la voluntad política de todas las partes interesadas. Sólo mediante una solución política y diplomática se pueden abordar cuestiones tan complejas. Kazajstán considera que las negociaciones y las reuniones bilaterales entre los dirigentes de los Estados Unidos y de la República Popular Democrática de Corea, así como de los Estados Unidos y Corea del Sur, en

2018-2019, ofrecen importantes perspectivas históricas que contribuyen al fortalecimiento de la confianza mutua y crean las condiciones para la desnuclearización de la península de Corea y la normalización de las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y la comunidad internacional.

38. La ausencia en los dos últimos decenios de progresos tangibles en materia de desarme en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, lo que hizo que la labor de la Conferencia de Desarme se viera estancada durante muchos años, dio lugar a la aprobación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 2017. El Tratado fue una clara señal que la inmensa mayoría de la comunidad mundial envió a los Estados poseedores de armas nucleares de que se debían adoptar cuanto antes medidas concretas y prácticas de desarme. Este documento no debe crear una brecha entre los Estados poseedores de armas nucleares y la mayoría no nuclear de la comunidad internacional, sino que debe contribuir al futuro establecimiento de la prohibición jurídica de la posesión de ese tipo de armas de destrucción en masa.

---